

Expediente 511/2026/03738

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA

En base al informe propuesta de la directora general de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencia del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM 21 de julio de 2023).

DISPONGO

PRIMERO. - Conceder una subvención nominativa a la Fundación del Toro de Lidia., con CIF G-87335949, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/001/130/33601/480.99, para la financiación del Congreso de Tauromaquia Villa de Madrid 2026 que se celebrará en Madrid en el mes de noviembre de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

SEGUNDO. - La percepción de la subvención del Ayuntamiento de Madrid, regulada en este instrumento, es compatible con otras subvenciones o ayudas que se pudieran recibir de otras Administraciones. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL



TERCERO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, el beneficiario deberá insertar en la publicidad que realice de la actividad subvencionada, desde el momento de la notificación de la subvención, el logotipo del “Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid”. Dado que la actividad ha sido desarrollada con carácter previo a su concesión, se establece como medida adicional que el beneficiario deberá publicar en su página web que dicha actividad ha sido subvencionada por la mencionada Área de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO. - Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionen con el objeto de esta subvención y se realicen en el período comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. No se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario. No tendrán carácter subvencionable los costes indirectos ni los gastos de garantía bancaria.

QUINTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 de la Ordenanza de Bases, y teniendo en cuenta la naturaleza y el fin de la subvención, el abono de la misma se efectuará en un único pago, con carácter previo a la justificación, que tendrá la consideración de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.3 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento General de Subvenciones, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención por razón de las especiales características de su actividad, de su estructura y fines, y de la estructura de sus ingresos.

SEXTO. - La entidad beneficiaria justificará el empleo de los fondos recibidos para el proyecto objeto de este expediente mediante la modalidad de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, de conformidad con los artículos 34.2 a) y 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

El plazo de justificación será de 3 meses a contar desde el 1 de enero de 2027.

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL



La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y al proyecto presentado y con una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos para lo cual se tendrán en cuenta los indicadores y metas definidos en la memoria que integra el expediente.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

-Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

-El coste total del proyecto subvencionado incluyendo ingresos y gastos

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL



2º. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía **inferior a seiscientos euros**.

Se justificará mediante factura, con recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de su abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar así el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad debiendo reunir la estampilla los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Los documentos originales se devolverán al beneficiario que deberá mantenerlos durante un periodo de al menos cuatro años.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsados por el servicio gestor correspondiente. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

d) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario, en caso de

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL



que el importe del gasto supere las cuantías establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor.

3. Documentación acreditativa de haber cumplido la obligación de insertar publicidad.

SEPTIMO. -Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las causas y conforme al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza de Bases.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

OCTAVO. -El beneficiario asimismo deberá hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación el Ayuntamiento de Madrid. Para ello, deberá incorporar la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid en uno o varios soportes de difusión del proyecto subvencionado, incluidos los que tengan por objeto la reseña o evaluación del citado proyecto.

El beneficiario deberá cumplir con la obligación de publicar la información de la subvención concedida, de conformidad con lo previsto en los artículo 6.1 y 8.2 de la Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL



Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Marta Rivera de la Cruz

C/ Montalbán, 1 – 4ª
28014 Madrid

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARTA RIVERA DE LA CRUZ - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/04/2026 12:33:12

CSV : C773GFTNAX7O6NCL

